

## **Julio Boltvinik**

### *Falacia argumental de la SHCP*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) circuló entre los diputados del PRI (*La Jornada*, 13/08/97), un documento en el cual evalúan lo que, en opinión de sus funcionarios, serían los efectos de la reducción de la tasa general del IVA del 15 a 10 por ciento.

Uno de los mensajes del documento es: "Reducir la tasa general del IVA sería una medida regresiva, ya que beneficiaría más a las familias de altos ingresos". Lo que la SHCP no dice es que el carácter regresivo del IVA es un atributo de todos los impuestos indirectos. En un afán por mitigar este rasgo, se introdujo el sistema de exenciones y tasa cero en una serie de bienes y servicios que se consideran esenciales para el bienestar. Sin embargo, es imposible lograr, sólo con subsidios, la focalización de estas exenciones a los pobres. Es decir, por más que nos vayamos al detalle, no podremos encontrar una estructura de exenciones al IVA en la cual los subsidios (impuestos no causados) que recibe la población de más bajos ingresos sea mayor, en términos absolutos, que la que recibe la de altos ingresos.

Hace dos semanas en este mismo espacio llegué, entre otras, a las siguientes conclusiones: a) Del total del subsidio al IVA (vía exenciones o tasa cero del impuesto), el decil 1 de hogares, el 10 por ciento más pobre, recibe sólo el 2.7 por ciento, mientras el decil de más altos ingresos, el 10, recibe el 28 por ciento. b) Del total del IVA causado, el decil 1 sólo pagó el 1.1 por ciento, contra el 41.2 por ciento pagado por el decil 10. c) Si se mira la estructura interna, en términos proporcionales a su nivel de gasto, el decil 1 recibe una mayor proporción de subsidio que el 10 (73.8 contra 43.3 por ciento). De estas cifras, Hacienda concluiría que el IVA es un impuesto progresivo, porque grava en una mayor proporción el gasto de los más ricos. En contraste, si se pone el énfasis en las cifras absolutas del subsidio, resulta que los mejor situados reciben la mayor parte de los subsidios, lo que significa que las exenciones benefician 10 veces más a cada persona del decil 10 que a las del decil 1. Con la misma lógica del documento de la SHCP, ésta podría argumentar por la eliminación de todas las exenciones y tasas cero. Es tan abismal la diferencia de gasto entre el decil 10 y el 1 (15 veces mayor), que es casi imposible subsidiando bienes y servicios específicos, beneficiar más (en términos absolutos) a los pobres que a los ricos. De ahí la falacia argumental de la SHCP. El IVA es un impuesto básicamente regresivo, a diferencia del Impuesto sobre la Renta (ISR) que sí permite subsidiar en forma absoluta más a los pobres que a los ricos.

Supongamos que la nueva Cámara de Diputados se propusiera subsidiar con el IVA más en términos absolutos a los pobres que a los ricos. Para ello necesitaría encontrar rubros de gasto en los cuales los más pobres (decil 1) gasten más en términos absolutos que los ricos (decil 10). Los diputados se toparán, buscando estos rubros en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 1994, con lo siguiente: 1) Que en cuatro rubros con subsidio del IVA, el gasto comparativo entre los extremos (decil 10 y decil 1), es como sigue: alimentos, 7.3 a 1; vivienda, 6.9 a 1; transporte, 5.4 a 1, salud, 11.8 a 1. 2) Que en otros rubros también con subsidio del IVA, la desigualdad del gasto es mucho mayor: ¡107 a 1 en libros, periódicos y revistas! y ¡106 a 1 en educación!

En pánico, los legisladores buscarían rubros específicos para alcanzar su propósito. Para su sorpresa, encontrarían que incluso el gasto en tortillas es mayor en el decil 10. Que en frijol, maíz en grano, masa de maíz, harina de maíz, manteca de puerco, sí encontrarían la relación deseada (gasto del decil 1 más alto que el del 10). Pero no la encontrarían en la pasta para sopa, ni en el arroz. En la sección de vivienda descubrirían que los ultrapobres gastan más que los ricos en carbón y leña, y en velas y veladoras, dos rubros de importancia económica decreciente. Como era de esperarse, verían que el gasto del decil 10 en transporte público es menor que el de los deciles 7, 8 y 9, pero 5.2 veces mayor que el del decil 1. Notarían que el gasto en educación superior es ¡680 veces mayor en el decil más alto que en el más bajo!

Este recorrido por la realidad del gasto de los hogares mexicanos sería muy educativo para las partes del debate. Concluirían que la Ley del IVA requiere una revisión profunda. Si el criterio de la exención es el carácter básico del bien, algunos de los datos antes presentados muestran que ello no se corresponde con los montos de gasto que dedican los hogares. Que, por ejemplo, Educación es un servicio básico, pero la educación privada puede no serlo, dada la importancia de la educación pública gratuita. Confirmarían que vía exenciones o tasas cero al IVA solamente no es posible beneficiar más a los más pobres. Que se requerirían tasas negativas a ciertos rubros, tasas cero a otros y luego varias tasas positivas (por decir algo: 5, 10, 15, 20 y 30 por ciento). Las tasas negativas no son descabelladas y se aplican en México en el ISR. Las tasas negativas significan que, por ejemplo, si un bien antes del IVA tiene un precio de 100, el consumidor pagase 85, y el comerciante o prestador del servicio recuperase los otros 15 del fisco, como se hace ahora con el ISR en niveles bajos de percepción. Llegarían a la conclusión de que el mejor camino para una estructura fiscal equitativa es el de tasas más progresivas en el ISR. Que si ha de existir el IVA, es mejor que se estructure con tasas altamente diferenciales por tipo de bien.